CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 006 de 2026.

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
ASOCIADO:	**COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN**
NIT O C.C:	890.980.942-6
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN SOCIO-OCUPACIONAL "CONSTRUYENDO FUTURO" CON ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMIRA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES, AUTOCONOCIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA INVOLUCANDO A DOCENTES Y FAMILIAS COMO ACTORES CORRESPONSABLES DEL PROCESO
VALOR TOTAL CONVENIO:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($75.714.589)** EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PROVIENE DE LOS SIGUIENTES APORTES: EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL REALIZARÁ SU APORTE EN DINERO POR VALOR DE **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($53.000.000),** RESPALDADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 189 DEL 15 DE ENERO DE 2026. EL ASOCIADO EFECTUARÁ APORTES POR VALOR DE **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($22.714.589)**
DURACIÓN:	DIEZ **(10)** MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA:	28 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL

MUNICIPIO" o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; y el **COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN**, con NIT. 890.980.942-6, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO SANCHEZ TRUJILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.769.874, quien en adelante se denominará el ASOCIADO, han convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta No 05 del 27 de enero de 2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN SOCIO-OCUPACIONAL "CONSTRUYENDO FUTURO" CON ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMIRA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES, AUTOCONOCIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA INVOLUCANDO A DOCENTES Y FAMILIAS COMO ACTORES CORRESPONSABLES DEL PROCESO. **SEGUNDA ALCANCE DEL CONVENIO.** El presente convenio de asociación busca garantizar la implementación del Programa de Orientación Socio-Ocupacional "Construyendo Futuro" como una intervención de carácter preventivo, formativo y orientador, dirigida a aproximadamente 84 estudiantes de educación básica y media (9, 10 y 11), además de docentes y familias de la Institución Educativa Palmira, con el propósito de fortalecer procesos de autoconocimiento, toma de decisiones y construcción de proyectos de vida. La intervención será direccionada en: Reconocimiento de intereses, aptitudes y habilidades, Desarrollo de competencias personales y exploración de perfiles socio ocupacionales. Orientación para la elección socio-ocupacional y transición a la educación postmedia y/o proyección laboral. Actividades experienciales y espacios de reflexión pedagógica con los docentes relacionados con los temas abordados, con productos de la jornada como encuestas de percepción y memorias pedagógicas. **TERCERA CONDICIONES TÉCNICAS:** Como parte de las obligaciones de este convenio, están la siguientes:

PLAN DE TRABAJO ESTUDIANTES

PLAN DE ACCIÓN CONSTRUYENDO FUTURO Apropiación Psicopedagógica Año 1-2026 Intervención grado noveno			
FECHA DE ENTREGA	**GRUPO POBLACIONAL**	**METODOLOGIA DE INTERVENCIÓN**	**TEMA**
Febrero	Noveno	*Formación*	F1 Auto esquemas 1: Reconocimiento corporal, comportamental y emocional.
Marzo	Noveno	*Formación*	F2 Auto esquemas 2: valoración de las propias habilidades y oportunidades de éxito para la vida.
Abril	Noveno	*Formación*	F3 Autorregulación y gestión de las emociones - manejo del estrés y la automotivación.
Mayo	Noveno	*Formación*	F4 ¿Qué es el proyecto de vida y cómo influye en mi vida?
Junio	Noveno	*Formación*	F5 Sueños, gustos y preferencias: bases del proyecto de vida.
Julio	Noveno	*Formación*	F6 La sexualidad como dimensión del proyecto de vida
Julio	Noveno	***Vocación exprés***	VE9_9: Importancia de tener metas a corto, mediano y largo plazo
Agosto	Noveno	*Formación*	F7 El mercado laboral: imaginarios y expectativas de las ocupaciones en Colombia
Septiembre	Noveno	*Formación*	F8 Introducción al mundo académico: ¿qué son las aptitudes, habilidades y competencias?
Octubre	Noveno	***Vocación exprés***	VE12_9: Que son aptitudes
Noviembre	Noveno	*Vocación exprés*	VE13_9: Areas del conocimiento

PLAN DE ACCIÓN CONSTRUYENDO FUTURO
Apropiación Psicopedagógica Año 1-2026
Intervención grado décimo

FECHA DE ENTREGA	GRUPO POBLACIONAL	METODOLOGIA DE INTERVENCIÓN	TEMA
Febrero	Decimo	*Formación*	F1 Toma de perspectiva, empatía y cooperación
Marzo	Decimo	*Formación*	F2 Apreciación de la diversidad
Abril	Decimo	*Formación*	F3 Alteridad y otredad ¿Qué del otro está presente en mis actitudes y formas de reacción? ¿qué características físicas y actitudinales me diferencian del otro?
Mayo	Decimo	*Formación*	F4 Factores internos y externos que limitan o potencian el proyecto de vida.
Junio	Decimo	*Formación*	F5 Proyecto de vida y la construcción de metas y acciones.
Julio	Decimo	*Formación*	F6 Proyecto de vida y sexualidad: derechos sexuales y reproductivos en Colombia.
Julio	Decimo	*Vocación exprés*	VE2_10: Empatía y cooperación - Redes
Agosto	Decimo	*Seguimiento Individual*	S Aplicación de instrumento Cuestionario de Aptitudes e intereses.
Septiembre	Decimo	*Formación*	F7 Áreas del conocimiento ¿cuáles son y cómo se relacionan con los intereses y habilidades?
Octubre	Decimo	*Vocación exprés*	VE4_10: YO y el OTRO - Redes
Octubre	Decimo	*Formación*	F8 Áreas del conocimiento y la relación con las ocupaciones y oficios
Noviembre	Decimo	*Vocación exprés*	V9_10: Construcción de metas y acciones

PLAN DE ACCIÓN CONSTRUYENDO FUTURO
Apropiación Psicopedagógica Año 1-2026
Intervención grado undécimo

FECHA DE ENTREGA	GRUPO POBLACIONAL	METODOLOGIA DE INTERVENCIÓN	TEMA
Febrero	Undécimo	*Formación*	F1 Necesidades personales y colectivas que existen en el territorio (vereda, municipio o región)
Febrero	Decimo	*Formación*	F1 Toma de perspectiva, empatia y cooperación
Febrero	Undécimo	*Seguimiento Individual*	S1 Diagnóstico Inicial Socio Ocupacional
Marzo	Decimo	*Formación*	F2 Apreciación de la diversidad
Marzo	Undécimo	*Formación*	F2 Estrategias para abordar las necesidades personales y colectivas desde un enfoque de promoción y prevención de la salud mental.
Abril	Decimo	*Formación*	F3 Alteridad y otredad ¿Qué del otro está presente en mis actitudes y formas de reacción? ¿qué caracteristicas fisicas y actitudinales me diferencian del otro?
Abril	Undécimo	*Seguimiento Individual*	S2 Aplicación de prueba e informe
Mayo	Undécimo	*Formación*	F3 Requisitos para el ingreso al mundo laboral: hojas de vida, plataformas para la búsqueda de trabajo, contratos y tipos de contratos, habilidades básicas para el mundo laboral.
Mayo	Decimo	*Formación*	F4 Factores internos y externos que limitan o potencian el proyecto de vida.
Junio	Decimo	*Formación*	F5 Proyecto de vida y la construcción de metas y acciones.
Junio	Undécimo	*Seguimiento Individual*	S3 Encuentro con padre de familia-acudiente.
Julio	Undécimo	*Formación*	F4 Requisitos para el ingreso a educación post media: Postulaciones, entrevistas, exámenes de admisión, habilidades básicas
Julio	Decimo	*Formación*	F6 Proyecto de vida y sexualidad: derechos sexuales y reproductivos en Colombia.
Julio	Decimo	*Vocación exprés*	VE2_10: Empatía y cooperación - Redes
Julio	Undécimo	*Vocación exprés*	V8_11: Descubriendo mi futuro Estudiar- trabajar
Julio	Undécimo	*Seguimiento Individual*	S4 Devolución de resultados y toma de decisiones
Agosto	Undécimo	*Formación*	F5 Diseño del proyecto de vida desde las dimensiones propuestas desde el programa.
Agosto	Decimo	*Seguimiento Individual*	S Aplicación de instrumento Cuestionario de Aptitudes e intereses.
Agosto	Undécimo	*Seguimiento Individual*	S5 Toma de Decisiones Concretas y Definición del Perfil Final
Septiembre	Decimo	*Formación*	F7 Áreas del conocimiento ¿cuáles son y cómo se relacionan con los intereses y habilidades?
Septiembre	Undécimo	*Seguimiento Individual*	S6 Inscripción efectiva educación informal, ETDH y ES
Septiembre	Decimo	*Vocación exprés*	VE4_10: YO y el OTRO - Redes
Octubre	Undécimo	*Vocación exprés*	VE10_11: Vida Universitaria
Octubre	Decimo	*Formación*	F8 Áreas del conocimiento y la relación con las ocupaciones y oficios
Noviembre	Decimo	*Vocación exprés*	V9_10: Construcción de metas y acciones
Noviembre	Undécimo	*Vocación exprés*	VE13_11 beca FFM e interes beca FFM (son dos piezas)
Noviembre	Undécimo	*Seguimiento Individual*	S7 Inscripción a Becas y Cierre del Proceso

PLAN DE TRABAJO DOCENTES

PLAN DE ACCIÓN DOCENTES- CONSTRUYENDO FUTURO Apropiación Psicopedagógica Año 1-2026			
FECHA DE ENTREGA	GRUPO POBLACIONAL	METODOLOGIA DE INTERVENCIÓN	TEMA
Marzo	Docentes	*Formación*	F1 Educación para la ciudadanía y valores en los proyectos transversales.
Mayo	Docentes	*Formación*	F2 Liderazgo educativo y trabajo colaborativo.
Julio	Docentes	*Formación*	F3 Proyecto de vida en la construcción de metas y acciones- F4 Educación superior y educación para el trabajo.
Septiembre	Docentes	*Formación*	F4 Introducción al diseño curricular

PLAN DE TRABAJO FAMILIAS

PLAN DE ACCIÓN FAMILIAS - CONSTRUYENDO FUTURO Apropiación Psicopedagógica Año 1-2026			
FECHA DE ENTREGA	GRUPO POBLACIONAL	METODOLOGIA DE INTERVENCIÓN	TEMA
Abril	Familias	*Formación*	F1 Proyecto de vida personal y familiar
Julio	Familias	*Formación*	F2 Cambios y transformación familiar

CUARTA VALOR DEL CONVENIO. El valor del convenio asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($48.045.714),** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar. **Parágrafo Primero: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio de estiman en los siguientes valores: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** realizará su aporte en dinero por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($53.000.000)** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 189 DEL 15 DE ENERO DE 2026, **EL ASOCIADO,** efectuará aportes por valor **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML M/L ($22.714.589).** **QUINTA FORMA DE PAGO.** Se realizará el total de sus aportes, mediante desembolsos así: pagos parciales de acuerdo actas de entrega

e informes de las actividades realizadas, entrega a satisfacción del supervisor del mismo, una vez se presente cuenta de cobro o las facturas y previa presentación de las órdenes de pago acompañada de la factura o documento equivalente, el informe de cumplimiento de las actividades contractuales derivadas del objeto del convenio y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del convenio designado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, previa presentación. Todos los pagos estarán sujetos a la entrega de productos e informes de ejecución. Para cada pago, el Asociado deberá presentar un informe de actividades mensual y para el último pago el final, describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados en el periodo reportado, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **Parágrafo segundo:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Asociado al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Asociado informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo tercero:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este convenio se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	189	15/01/2026	2.3.2.02.02.009. 15.03	Reducción de Brechas entre lo urbano y lo rural (010104)	$53.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	232	28/01/2026			

SÉPTIMA DURACIÓN DEL CONVENIO. La vigencia del CONVENIO será de diez **(10)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y/o interventor y **EL ASOCIADO**, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **Parágrafo Único:** El CONVENIO se podrá adicionar o ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el Asociado, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías. **NOVENA OBLIGACIONES DE EL ASOCIADO:** El asociado se compromete a suministrar la información requerida para la presentación de los informes a los diferentes entes

de control y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual. **OBLICACIONES ESPECIFICAS:** 1. Aportar al convenio la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML M/L **($22.714.589)**.2. Ejecutar el objeto del presente convenio impactando a los estudiantes del grado noveno en el reconocimiento de intereses, aptitudes y habilidades. 3.Implementar el programa con estudiantes del grado decimo encaminado en desarrollo de competencias personales y exploración de perfiles socio-ocupacionales. 4.Implementar el programa con estudiantes del grado Undécimo encaminado en Orientación para la elección socio-ocupacional y transición a la educación postmedia y/o proyección laboral. 5.Garantizar jornadas de formación programadas en plan de acción para equipo docente de la I. E Palmira y actividades experienciales y de reflexión pedagógica. 6.Sensibilización y acompañamiento a familias de los estudiantes beneficiados frente a la importancia del proyecto de vida familiar y personal. 7.Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto. 8.Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio.9.Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio.10.Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados.11.Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto.12.Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del asociado. **Parágrafo:** En desarrollo de estas obligaciones, el asociado entregará al Supervisor/Interventor un completo informe mensual sobre la entrega de servicios/productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. **2**.Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido. **3**. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. **4**.Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. **5**. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien

actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio. **DÉCIMA OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** **1**. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido. **2**. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al ASOCIADO los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. **3.** Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio. **4**.Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DECIMA PRIMERA PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMA SEGUNDA GARANTIAS:** De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de entregar los aportes; el hecho de que el asociado realizaría un aporte del 30%, la naturaleza y el tiempo de ejecución del convenio, El Municipio de El Peñol, considera que no hay necesidad de exigir garantías, dado que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de convenios con un objeto o con obligaciones similares. **Parágrafo Único. REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL ASOCIADO** está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del CONVENIO o se

prorrogue su término, **EL ASOCIADO** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DECIMA TERCERA MULTAS**.En el evento en que **EL ASOCIADO** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente CONVENIO, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del CONVENIO y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. Parágrafo Primero:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **Parágrafo Segundo:** Una vez declarado el incumplimiento del CONVENIO por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **ASOCIADO**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del CONVENIO, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **Parágrafo Tercero:** La imposición de multas no libera al **ASOCIADO** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA CUARTA CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **ASOCIADO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA INDEMNIDAD:** Será obligación de **EL ASOCIADO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEXTA REPERCUSIONES LABORALES:** El Municipio no adquiere con el Asociado ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Asociado, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMA SÉPTIMA SUPERVISIÓN**. La supervisión será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DÉCIMA OCTAVA PAZ Y SALVO**. **EL ASOCIADO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL ASOCIADO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA**

NOVENA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este convenio, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el convenio y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **VIGÉSIMA PRIMERA CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL ASOCIADO.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGESIMA SEGUNDA NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio de Asociación, que se rige por los artículos 209 y 355 de la Constitución Nacional, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGESIMA TERCERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGESIMA CUARTA CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este Convenio de Asociación terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGESIMA QUINTA LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL ASOCIADO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Único:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL ASOCIADO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL ASOCIADO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO

DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEXTA CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Por tratarse de un Convenio de asociación, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.** Por medio del presente documento se deja constancia que se verificó la existencia de los documentos relacionados en la lista de chequeo por parte la Secretaria de Educacion, Cultura y Juventud, los cuales hacen parte integral del presente documento; así mismo los informes y demás documentos que en el desarrollo del Convenio se deriven. **VIGÉSIMA OCTAVA PUBLICACIÒN.** El presente CONVENIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II. **VIGÉSIMA NOVENA DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia.

El convenio se perfeccionará por medio de la plataforma Secop II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Contratista	Marisol Toro
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Sandra Milena Hincapié Morales Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	Sandra H.
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		